

comunicacione las ordenes, y disposicion que hallare combeniente  
para la quietud de todos los Pueblos de V. S. //

Sobaeque a la Diputacion  
se embre copia de las capitulaciones

En el mismo tiempo se acordó, que poragla era dha noviliviana  
Provincia se entere mas a fondo de la impudencia, y voluntaria  
y presencion de la gente subleuada de la Villa de ~~San~~ Logybar  
se entregue al mismo Arzobispo una Copia de la Carta, y ca-  
pitulaciones embiadas por ella a esta expresada Villa para que  
junto con la presente Carta ponga en manos del Sr. Dipu-  
tado General //

En tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó el rector  
do Sr. Alcalde por el, y por los demas segun costumbre, y en fee del  
todo ello yo el Sr. <sup>do</sup> ~~Com~~ = Ayuntamiento = onces = enteramente = las //

D. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

Pedro de Arangoitia  
Arana

Yo el dicho Escribano doy fee de haber entregado a Pedro de Arangoitia  
en cinco folios un traslado concertado de la Carta, y capitula-  
ciones contenidas en el ultimo Capitulo del Ayuntamiento  
precedente, y firmó fha vt supra.

Ayuntamiento particular de 24 de Abril

En la Sala Principal de las Casas Concejales  
de esta Villa de Bergara a veinte y quatro de Abril de mill  
seiscientos sesenta y seis por fee y tenimomo de mi el Infr

escrito Escrivano de la Magestad, y del Numero y Ayuntamiento  
de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los señores D.  
Jph Antonio de Sagarrabal Oremiente de Alcalde y Jefe ordinario  
por indisposicion del Propietario, Juan Miguel de Orueña  
parti Laxante de Indias Jefe Jral, D. Joseph Antonio de Zubia  
y Miguel de Unamuno Jauriqui Regidores, y Juan Miguel de  
Ochoategui Diputado que son la mayor parte de la Justicia  
y Regimiento de esta expresada Villa: Tomando asi juntos y con-  
gregados se leio una Carta que contra el D. la de aien ha esca-  
to, y dirigido a esta referida Villa era m. n. y u. l. P. v. a.

Carta escrita  
por esta Provincia.

Guipurcoa, cuyo tenor a la letra es como sigue  
Exce, que una Tropa de mutuaia anda inquietando varias  
Villas de esta vecindad, y siendo esto tan contrario a mi pundonor,  
y capaz de causar lamentables consequencias, enoazgo a vmd que  
procure dar a entender a todo su vecindario, que es venible mereceria  
el que se agregasen a la referida inconsiderada Tropa, y al contrario  
quanto me lixongeara el que los naturales de vmd se mantengan  
firmes, y se defendan contra qualesquiera que tubieren el atrevim.  
de perturbar esta poblacion, que es el modo de acreditar la nobleza de  
verdaderos hijos mios, que han valido hacer tan plausible mi nombre  
en todos los siglos, y en todas ocasiones por mar, y tierra. Dios que  
a vmd m. a. S. D. n. Diputacion en la n. y Real Villa de  
Aguaitia 20 de Abril de 1766. D. Joseph Juaq. de Compañon  
y Zarauz, Jefe de la n. y l. Villa de Guipurcoa: D. Manuel Jori.

Sobre que se junta  
Ayuntamiento general

El Ayuntamiento noticioso de que Pedro de Aranceta  
acaba de llegar a esta Villa de Aguaitia, acordó que para las  
nueve horas de esta mañana recomboque Ayuntamiento Jral  
por medio de los Alguaciles a efecto de comunicar a todo el vecin-  
dario la determinacion que se hubiere tomado por esta citada no-  
vissima Provincia en razon de lo pedido por esta mencionada  
Villa por medio del mismo Aranceta, y remeber sobre los  
ceros puntos que se ofrezcan concernientes a la quietud  
y sosiego comun dando a entender el tenor de la  
preinserta Carta que se dirige a este loable fin.

Con tanto se dio fin a este Ayuntamiento  
y firmó el referido Sr. Alcalde por si, y por los

El mar segun costumbre, y en fee de todo  
ello es el Escribano //

D. Joseph Antonio  
de Sagastizabal

*[Signature]*

*[Signature]*  
Junta General de 21 de Abril

Pedro de Escarozza  
Araña

En la Sala principal de la Casa Consuegr de esta villa  
de Bergara a veinte y quatro de Abril de mil seiscientos se-  
venta y seis despues de haber precedido a un general por medio  
de los Alguaciles de ella separacion y congregacion segun costumbre  
los Señores D. Joseph Antonio de Sagastizabal Themiene  
de Alcalde y Juez ordinario por indisposicion del Propietario, Juan Miguel  
de Ducevagan Larante Sindico Proximal, D. Joseph Antonio de  
Zuloeta, Juan Antonio de Escarozza, Miguel de Mariano Tau-  
negui, y Manuel Antonio de Amuquibar Regidores, y Estanuel  
de Urabe, Juan Miguel de Ochoaqui, y Juan Bautista de Bercega  
Diputados queron la maior y la mayor parte de la Justicia, y  
Regimiento de esta expresada Villa: Don Juan Ignacio de Uzoa  
y Ortega, Don Joseph Hipolito de Nacia, Gallainegui, Don Vicente de  
Lizasoain, Don Miguel Ignacio de Obar, y Ulibari, Don Ignacio  
Maria de Berwera, Don Martin Joseph de Uzoa, Don Juan An-  
tonio Jimenez, Don Martin Navion de Berrua, Joseph Tuquin de Lan-  
zañaga Aizpe, Miguel de Aguirre verra, Manuel de Uizarri, Pedro  
de Aranceta, Juan Miguel de Aguirrevarana, Pedro Antonio de  
Leciano, Juan Bautista de Arbulu, Juan Ignacio de Arrelur verra  
beru, Juan Juan de Arabalua, Joseph de Arano, Pedro Tor-  
re de Alorio Berceibar, Joseph de Ariza Aizoregui, Pedro de Arribaraba  
Joseph de Echabarrin, Sebastian de Echabarrin, Joseph de Viloso  
ca, Joseph de Arandagoitia, Joseph de Sagastizabal, Juan